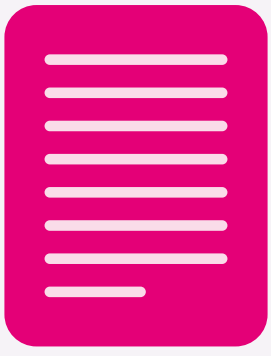
Acciones Afirmativas en los Procesos Electorales

15 DE NOVIEMBRE DE 2023



SENTENCIA **SUP-JDC-338/2023 Y ACUMULADOS**

Se impugnó el Acuerdo INE/CG527/2023 donde se mencionó que para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 se conservan en **Diputaciones** las acciones afirmativas para los cinco grupos en situación de discriminación; personas indígenas, con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual, migrantes y residentes en el extranjero.

Para el caso de **senadurías**, se deberá incluir una acción afirmativa en la que se garanticen 9 espacios: cinco para personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, y 4 para personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y mexicanas residentes en el extranjero. Además, se deberá precisar el principio bajo el cual cada partido político o coalición deberá postular estas fórmulas, con excepción de las personas mexicanas residentes en el extranjero, las cuales solo podrán ser postuladas bajo el principio de representación proporcional.